

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00177-00
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA POLINDARA MIRANDA Y ESTEBAN POLINDARA MIRANDA
DEMANDADOS:	AMANDA VASQUEZ DUQUE



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Timbío, Cauca, cinco (05) de abril de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No

Pasa a despacho el presente proceso de responsabilidad civil extracontractual a fin de que se decida la solicitud de aceptación de renuncia al poder presentada por la apoderada judicial de la parte demandante.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA

Teniendo en cuenta el memorial allegado por la abogada MARIA ALEJANDRA RAMIREZ OVALLE por medio del cual RENUNCIA al poder conferido en el presente proceso por los señores ESTEBAN POLINDARA MIRANDA y PAOLA ANDREA POLINDARA MIRANDA en ocasión a que ha sido nombrada como funcionaria pública y que además se acompañó el escrito de la comunicación radicada a sus poderdantes el 26 de marzo de 2021, se procederá a aceptar la renuncia.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Timbío Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia presentada por la doctora MARIA ALEJANDRA RAMIREZ OVALLE al poder conferido por ESTEBAN POLINDARA MIRANDA y PAOLA ANDREA POLINDARA MIRANDA.

SEGUNDO: ADVIÉRTASELE a la enunciada profesional, que su renuncia no pone termino al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el Juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido, tal como lo dispone el artículo 76 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ

MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

PROCESO:	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
RADICACIÓN:	198074089002-2019-00177-00
DEMANDANTE:	PAOLA ANDREA POLINDARA MIRANDA Y ESTEBAN POLINDARA MIRANDA
DEMANDADOS:	AMANDA VASQUEZ DUQUE

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA
NOTIFICACION ELECTRONICA

Hoy 06 de abril de 2021

M.ANDREA CAMACHO TOBAR
Secretaria